



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7 N° 13 -56 Oficina 313 Edificio Condado Plaza Telefax: 2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buga - Valle del Cauca

SECRETARÍA: *Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso informando que el curador designado en proveído anterior, el cual se encuentra debidamente notificado no se ha hecho presente al proceso. Provea usted.*

Guadalajara de Buga, septiembre 28 de 2020

DANIELA GALLON ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 319

Primera instancia

Proceso: Expropiación

Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura "ANI"

Demandado: Pablo Emigdio Bejarano Payan

Radicación Nro. 2016-00091-00

Buga (V), veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe de secretaria que antecede, como quiera que no ha sido productiva la convocatoria del auxiliar de la justicia para que asuma la designación efectuada a través del auto interlocutorio Nro. 267 del 04-09-2020, se procederá arelevarlo para nuevamente designar curador ad litem para que represente los intereses de los herederos de los causantes Gonzalo e Hilda María Bejarano Payán.

Como quiera que el abogado JOSÉ BLADIMIR DELGADO SOSA, identificado con la C.C. Nro. 14.898.132 y T.P. Nro. 129.438, con correo electrónico bladimirdelgado@hotmail.com, con dicha omisión al deber impuesto a través de auto interlocutorio Nro. 267 del 04-09-2020, sin obrar una justificación al menos sumaria al deber impuesto se dispondrá compulsar copias con destino al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, a efecto de que se sirvan investigar su conducta omisiva y se impongan las sanciones a que hubiere lugar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7 N° 13 -56 Oficina 313 Edificio Condado Plaza Telefax: 2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buga - Valle del Cauca

RESUELVE

1°. RELEVAR al abogado José Bladimir Delgado Sosa, de la designación para actuar en representación de los intereses de los herederos de los causantes Gonzalo e Hilda María Bejarano Payán.

2°. DESIGNAR al abogado HENRY CAMPO GONZALEZ, identificado con la C.C. Nro. 6.181.817 y T.P. Nro. 20.188, con correo electrónico henrycampogonzalez@hotmail.com, para que actúe en calidad de curador Ad-Litem de los herederos de los causantes Gonzalo e Hilda María Bejarano Payán, a quien se le comunicará el nombramiento conforme a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso. Comuníquese de la forma más expedita.

3°. COMPULSAR copias con destino al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, del auto interlocutorio Nro. 267 del 04-09-2020 y del presente proveído, a efecto de que se sirvan investigar la conducta omisiva del abogado JOSÉ BLADIMIR DELGADO SOSA, identificado con la C.C. Nro. 14.898.132 y T.P. Nro. 129.438, con correo electrónico bladimirdelgado@hotmail.com, y se apliquen las sanciones disciplinarias a que diere lugar, la falta de aceptación y/o excusa al cargo de Curador Ad-Litem, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 29 de septiembre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 49.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

jc

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7 N° 13 –56 Oficina 313 Edificio Condado Plaza Telefax: 2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buga - Valle del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa660c26671762472767225225621639aed0663baae3694ab04e439a0a87880c**

Documento generado en 28/09/2020 02:36:29 p.m.